NOTA DNCP/DNC/N° 25012 / 2017

Asunción, 03 de octubre de 2017

Sr.
Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

Ref.: ADJ - ID N°: 335560
Descripción: MANTENIMEINTO Y REPARACION DE CAMINOS EN MCAL. LOPEZ Y NVA. TOLEDO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Consultamos a la Convocante cual es la reglamentación por la cual sustentan que el proveedor que es funcionario público no se contrapone a la **Ley 1626/2000**. Además justificar cómo no se contrapone con el **art. 40 de la Ley 2051/03**. Solicitamos incluir la aclaración en el Informe. Considerando que no se establece normativa alguna por el cual el oferente no se encuentra inhabilitado por el **art. 40 de la Ley 2051/03**.
- Indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se observa el análisis correspondiente a los incs. f), g), h) y i) de la sección VII del PBC.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/MA